



Resolución Viceministerial

N° - 2025 - MINCETUR/VMT

VISTOS: el Informe Técnico N° 0038-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-EOV y el Informe Legal N° 0018-2025-MINCETUR/VMT/DGA-AMD, emitidos por la Dirección General de Artesanía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, son objetivos de este ministerio en materia de turismo “(...) *promover el desarrollo de la actividad artesanal, a través del incremento de la productividad y competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo “(...) *promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía*”;

Que, los literales d) y m) del artículo 74-H del citado Reglamento de Organización y Funciones disponen que la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía tiene por función *formular planes, programas y acciones para promover la formalización, constitución, organización y acceso al mercado nacional e internacional del sector artesanal, así como realizar actividades vinculadas a la promoción de exposiciones artesanales y otros eventos*;

Que, en el presente año se llevará una edición más de la Feria Nacional de Artesanía “DE NUESTRAS MANOS 2025”, la cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Artesanía y es un evento de articulación comercial de gran importancia para el desarrollo sostenible de los artesanos participantes;

Que, esta feria permite colocar productos artesanales en vitrina, brindando a los participantes la oportunidad de hacer contactos con potenciales clientes y generando alianzas estratégicas entre artesanos de distintas regiones del Perú;

Que, por su parte, los literales a) y n) del artículo 55 del precitado Reglamento de Organización y Funciones establece como funciones del Viceministerio de Turismo *formular, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo, fomentar el turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia, cuando corresponda, así como expedir Resoluciones Viceministeriales en las materias que*

le corresponden;

Que, asimismo, el acápite 7.1.5 de los Lineamientos de las Ferias Nacionales de Artesanía “De Nuestras Manos” y “Arte Nativa” organizadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 341-2019-MINCETUR del 27 de septiembre de 2019, establece que *el ORGANIZADOR designa, mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Turismo, un COMITÉ EVALUADOR, conformado por:*

- a) *Un (1) representante de MINCETUR de cualquiera de las distintas Direcciones Generales del Viceministerio de Turismo con excepción de la Dirección General de Artesanía.*
- b) *Dos (2) representantes de alguna institución pública y/o privada relacionada al sector artesanal;*
- c) *Un representante del Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR.*

Que, en tal sentido, es necesario designar al Comité Evaluador de la Feria Nacional de Artesanía “DE NUESTRAS MANOS 2025”;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; su Reglamento de Organización y Funciones; la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; y su reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité Evaluador de la Feria Nacional de Artesanía “DE NUESTRAS MANOS 2025”, el cual se encargará de cumplir con las funciones establecidas en los Lineamientos de las Ferias Nacionales de Artesanía “De Nuestras Manos” y “Arte Nativa” organizadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un (1) representante de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo;
- b) Un (1) representante de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;
- c) Un (1) representante del Museo de Artes y Tradiciones Populares “Luis Repetto Málaga” del Instituto Riva-Agüero como institución privada de desarrollo vinculada con el sector artesanal;
- d) Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Lima - CCL como representante de las Instituciones privadas de desarrollo vinculadas con el sector artesanal ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR;

Artículo 2.- El Comité Evaluador iniciará sus funciones conforme al cronograma establecido en el Programa para la Feria Nacional de Artesanía “DE NUESTRAS MANOS 2025” el mismo que se encuentra publicado en el portal web institucional de MINCETUR (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MADELEINE ROSA MARIA BURNS VIDAURRAZAGA
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo